

# a fluir



**Cada gota de lluvia  
trae más vida**



## 1. Antecedentes



En México viven más de 9 millones de personas sin acceso a agua potable en sus viviendas, de las cuales %69 se encuentra en situación de pobreza y %25 en situación de pobreza extrema. Al respecto, la evidencia muestra que la falta de agua en calidad y cantidad suficientes para asegurar la salud y la vida se encuentra fuertemente relacionada con situaciones de pobreza y afecta desproporcionadamente a mujeres, niñas y niños, población indígena y afrodescendiente, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas que requieren más agua para su bienestar. Además, la falta de acceso a agua potable tiene efectos negativos en la salud e higiene (transmisión de distintas enfermedades y una de las principales causas de la mortalidad infantil), en los recursos económicos (uso adicional de tiempo y recursos para proveerse de agua) e, incluso, en la seguridad (riesgos al tener que recorrer grandes distancias para abastecerse de agua).

De cara a este enorme reto, en el sexto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, los países han asumido el compromiso de garantizar para 2030 la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas. En el marco de este compromiso, Rotoplas y Fundación Merced promueven iniciativas que contribuyan a mejorar el acceso a agua potable en el país. Por una parte, Rotoplas impulsa el uso de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) como una fuente alternativa y sostenible de agua potable para reducir la carencia de agua en las viviendas. Por otra parte, Fundación Merced respalda el fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que puedan gestionar sus proyectos de manera eficaz y sostenible. Hoy, Rotoplas y Fundación Merced conjuntan esfuerzos para apoyar la realización de proyectos que, liderados por organizaciones con presencia en campo y conocimiento de las dinámicas comunitarias donde operan, tengan por objetivo **disminuir la carencia de acceso agua potable en localidades con alto y muy alto grado de rezago social por medio de la captación y el aprovechamiento del agua de lluvia.**



## 2. Objetivo general

Impulsar proyectos de organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a disminuir la carencia por acceso a agua para uso humano de las personas que habitan localidades de muy alto y alto grado de rezago social, por medio del equipamiento e instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL).



## 3. Objetivos específicos

- 3.1. Contribuir al cumplimiento del ODS 6 “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”, en particular, mediante la atención de las metas 6.4 “Uso eficiente de los recursos hídricos” y 6.b. “La participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua”.
- 3.2. Contribuir a mejorar la calidad de vida y las condiciones de salud de las personas sin acceso a agua potable en las localidades donde se ejecuten los proyectos beneficiados por la convocatoria.
- 3.3. Contribuir a la disminución de la pobreza en las localidades donde se ejecuten los proyectos beneficiados por la convocatoria.
- 3.4. Favorecer la provisión de agua potable a las poblaciones en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños y niñas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y población indígena y afrodescendiente).
- 3.5. Fomentar el uso y apropiación de las ecotecnologías.
- 3.6. Apoyar proyectos de alto impacto social que fomenten el desarrollo local y fortalezcan las relaciones comunitarias.
- 3.7. Fomentar la creación de vínculos entre los sectores privado y social para la atención de la carencia de agua para uso humano.
- 3.8. Contribuir a la sostenibilidad y eficacia de las intervenciones de las organizaciones de la sociedad civil seleccionadas por la convocatoria mediante su fortalecimiento institucional.
- 3.9. Disminuir la carencia de agua de uso humano para fortalecer las medidas de higiene que previenen contagios de COVID-19.



## 4. Cobertura

### Nacional

En localidades de alto y muy alto grado de rezago social con precipitación media anual<sup>1</sup> mayor o igual a 1,200 mm.



<sup>1</sup> De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para 2016. Puedes consultar la precipitación media anual de tu localidad en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/266334/LOCALIDADES\\_LLUVIA\\_MAYOR\\_1500MM\\_2016\\_24102017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/266334/LOCALIDADES_LLUVIA_MAYOR_1500MM_2016_24102017.pdf)

## 5. Población objetivo

### 5.1. Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias

Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social y acciones estén orientadas, principalmente, a garantizar el derecho al agua y saneamiento y/o la realización de proyectos enfocados al cumplimiento de las metas del ODS 6 de la Agenda 2030.



### 5.2. Personas beneficiarias

Personas que hacen uso del Sistema de Captación de Agua de Lluvia (SCALL).



## 6. Tipos y montos de apoyo

La presente convocatoria se enfocará en impulsar proyectos de captación de agua de lluvia por medio de los siguientes tipos y montos de apoyo:

- 6.1. Suministro de los componentes Rotoplas necesarios para la instalación de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) con capacidad de almacenamiento de hasta 10,000 litros, con un valor de producto hasta por 1,000,000.00\$ (un millón de pesos 100/00 M.N.).
- 6.2. Instalación de los componentes Rotoplas del SCALL. Rotoplas transportará todos los componentes del SCALL a la localidad(es) en la(s) que se llevará a cabo el proyecto ganador.
- 6.3. Capacitación para el mantenimiento del SCALL.
- 6.4. Fortalecimiento institucional por parte de Fundación Merced, que incluye:

- Aplicación del diagnóstico de madurez institucional, donde se identifican fortalezas y áreas de oportunidad de las OSC.
- Análisis de resultados y tendencias del grupo de OSC sobre su nivel institucional.
- Definición de áreas prioritarias para implementar un proceso de fortalecimiento grupal (taller de 18 horas) y generar agentes de cambio con conocimientos, herramientas y habilidades para mejorar su gestión interna, su trabajo con la población y la sostenibilidad del sector social en México.



## 7. Requisitos de participación

### 7.1. De las Organizaciones de la Sociedad Civil

- 7.1. Ser una OSC con autorización para emitir recibos deducibles y conservar la deducibilidad en el tiempo de permanencia en el programa (ser donataria autorizada).
- 7.2. Tener un mínimo de dos años de constitución legal.
- 7.3. Contar con un órgano de gobierno debidamente conformado, de acuerdo con sus necesidades organizacionales y una estructura operativa suficiente para realizar el proyecto que postula.
- 7.4. Contar con estrategias y acciones de movilización de recursos que aseguren la operación de la organización.
- 7.5. Demostrar experiencia en la implementación de proyectos de desarrollo social, idealmente relacionados con gestión del agua.
- 7.6. Que su misión, visión, objeto social y modelo de intervención estén relacionados con los objetivos de esta convocatoria.
- 7.7. Tener un modelo de intervención organizacional que:



- Incluya el acceso al agua como una estrategia para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y promueva la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.
- Promueva el trabajo comunitario impulsando el desarrollo de habilidades y la autogestión de las comunidades objetivo.
- Respete las tradiciones, los valores y las costumbres propios de la región en donde se impulsará el proyecto que postula.
- Trabaje bajo la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
- Promueva la inclusión y la no discriminación.

- 7.8. En caso de que la OSC haya recibido apoyo por parte de Rotoplas o Fundación Merced anteriormente, el proyecto por el cual recibió ese donativo debe haber terminado satisfactoriamente.

### 7.2. De los proyectos de inversión social

- 7.2.1. El objetivo del proyecto debe estar alineado con el cumplimiento del ODS6, concretamente, con garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible. Asimismo, de manera enunciativa, mas no limitativa, que promueva el respeto a los derechos humanos, la gestión de los derechos del agua, la gestión integral de los recursos hídricos, el desarrollo social, local, rural o comunitario, la igualdad de género, los derechos de los pueblos originarios y la atención de grupos económicamente vulnerables.

- 7.2.2.** El proyecto debe incluir la perspectiva de género, así como el enfoque de derechos humanos desde su diseño hasta su implementación.
- 7.2.3.** El proyecto debe tener como población objetivo a comunidades que se encuentren en localidades con alto o muy alto grado de rezago social.<sup>2</sup>
- 7.2.4.** El proyecto debe realizarse en una localidad con una precipitación media anual mayor o igual a 1,200 mm.
- 7.2.5.** El proyecto debe incluir un plan de apropiación (adopción) comunitaria de la ecotecnología (SCALL).
- 7.2.6.** El proyecto debe especificar las alianzas que generará, en caso de ser necesarias. Estas alianzas podrán ser con el gobierno municipal, instituciones académicas, otras organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias o actores relevantes en la comunidad. Estas alianzas son responsabilidad de la organización y deberán ser gestionadas por ellas en su totalidad, incluyendo los permisos para llevar a cabo el proyecto, si ello fuera necesario.
- 7.2.7.** El proyecto debe prever la viabilidad técnica para la instalación del SCALL. Para ello, las OSC deberán manifestar que las viviendas o superficies de captación cumplen con las siguientes características:
- El tipo de material del techo o superficie de captación deberá ser de cubierta metálica o plástica (PVC o polietileno de alta densidad), concreto hidráulico, lámina metálica corrugada o teja cerámica. Por motivos de salud, el SCALL no debe instalarse en techos o superficies de captación de palma, lámina de cartón con cubierta de chapopote o lámina de asbesto.
  - El área del techo o superficie de captación deberá encontrarse libre de árboles.
  - El área del techo o superficie de captación deberá garantizar la inclinación suficiente para generar el escurrimiento necesario para recolectar y entregar el agua captada a la tubería de conducción.
  - El área disponible para colocar el tanque de almacenamiento deberá ser de, al menos, 10 m<sup>2</sup>.

Al momento de la visita de verificación de factibilidad técnica por parte del equipo de Rotoplas, se comprobará que las viviendas cumplan con las características anteriormente mencionadas. En caso de no contar con estas condiciones, la OSC deberá asumir el compromiso para hacerse cargo de los posibles gastos que se deban incurrir para la correcta instalación del equipo.

---

<sup>2</sup>De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para 2010. Puedes consultar el grado de rezago social de tu localidad en la siguiente liga:  
[https://www.coneval.org.mx/Informes/Pobreza/Rezago\\_Social/Rezago\\_Social\\_2010/Rezago\\_Social\\_Localidades\\_2010\\_2005\\_2000.zip](https://www.coneval.org.mx/Informes/Pobreza/Rezago_Social/Rezago_Social_2010/Rezago_Social_Localidades_2010_2005_2000.zip)



## 8. Criterios de priorización

Los proyectos se priorizarán de acuerdo con los siguientes criterios, los cuales no son motivo de exclusión;

- 8.1. Proyectos en municipios con mayor porcentaje de población sin acceso a agua potable, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 8.2. Proyectos en localidades rurales.<sup>3</sup>
- 8.3. Proyectos que beneficien a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y población indígena y/o afrodescendiente).
- 8.4. Proyectos en municipios con mayor porcentaje de población indígena y/o afrodescendiente.
- 8.5. Proyectos que trabajen, en su mayoría, con mujeres o jefas de familia, de manera que contribuyan a su empoderamiento social y/o económico.
- 8.5. Proyectos de organizaciones en las que, al menos, alguno de sus miembros constituyentes sea indígena o afrodescendiente o que su conformación se acerque a la paridad de género.

## 9. Periodo de ejecución del proyecto

La ejecución de proyecto deberá contemplarse en un periodo de 15 meses (a partir de la publicación de resultados).



## 10. Proceso de postulación

Las organizaciones que deseen participar en la convocatoria deberán completar un formulario en línea disponible en <https://convocatorias.fundacionmerced.org.mx/afluir/registro/index.html> y subir la siguiente documentación en la plataforma virtual habilitada para ello:

### 10.1. De la organización

- 10.1. Copia simple del acta constitutiva de la organización y, en su caso, última modificación protocolizada.
- 10.2. Copia simple del acta/minuta de la última sesión del órgano de gobierno (consejo, directivo o patronato).
- 10.3. Organigrama de la OSC con nombres, cargos y principales funciones, donde se incluya las personas que conforman el órgano de gobierno.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2020. Puedes consultar el ámbito de tu localidad en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

- 10.4. Comprobante de autorización para emitir recibos deducibles y recibir donativos (página de la última publicación del Diario Oficial de la Federación en donde la organización aparece como autorizada para emitir recibos deducibles de impuestos).
- 10.5. Constancia de situación fiscal ante el SAT, con vigencia no mayor a un mes respecto de la fecha de postulación.
- 10.6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, con vigencia de un mes respecto de la fecha de postulación.
- 10.7. Identificaciones oficiales del representante legal de la OSC y el responsable técnico del proyecto, en caso de que sean distintos.
- 10.8. Poder notarial del representante legal.
- 10.9. Comprobante de domicilio de la OSC, con vigencia no mayor a 2 meses respecto de la fecha de postulación.
- 10.10. *Curriculum vitae* de la OSC con evidencia de la experiencia en la implementación de proyectos de desarrollo social relacionados con los objetivos de la convocatoria (por ejemplo, informes de resultados de proyectos anteriores, convenios, premios de convocatorias similares, publicación de artículos en medios de comunicación, etc.).
- 10.11. Reporte del diagnóstico del Índice de Vulnerabilidad de Pulso OSC, disponible en: <https://pulsoosc.org>

## 10.2. Del proyecto

- 10.2.1. Carta de designación del responsable técnico del proyecto, firmada por el representante legal de la OSC, en caso de que sean distintos.
- 10.2.2. Plan de apropiación (adopción) comunitaria de la ecotecnología (SCALL).
- 10.2.3. Propuesta del proyecto, la cual debe presentar la siguiente estructura:

- Nombre del proyecto
- Antecedentes:

1. Diagnóstico inicial de la problemática social a atender

2. Justificación del proyecto

3. Análisis de similitudes con otros proyectos sociales gubernamentales o no gubernamentales para solucionar problemas hídricos en el municipio, estado y/o entidad federativa

- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos del proyecto
- Definición, cuantificación y caracterización demográfica de las poblaciones potencial y objetivo
- Actividades que componen el proyecto
- Calendario de implementación
- Especificaciones técnicas del terreno y/o viviendas donde se instalará el equipo
- Conformación del equipo completo de trabajo, incluyendo un responsable técnico del proyecto y la cantidad de personas asignadas para cada actividad del proyecto
- Especificación de los aportes de la OSC como coinversión al proyecto, pudiendo ser monetario o en especie. Puede incluir: aportes de la organización y aportes de la comunidad, tales como, gastos administrativos, mano de obra de la comunidad, material para la construcción, alimentos para talleres de capacitación, espacios para talleres u otros aportes
- Sistematización con base en indicadores de monitoreo y evaluación del proyecto, y periodicidad con la que serán levantados.



# 11. Restricciones de participación

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Las OSC que lleven a cabo actividades de proselitismo partidista o religioso, o que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de las personas, de acuerdo con el marco internacional y nacional.
- Organizaciones de gobierno.
- Empresas.
- OSC de segundo piso, es decir, aquellas que financian o asignan fondos a otras OSC para que estas últimas cumplan los cometidos de la acción financiada.
- OSC que hayan recibido apoyo por parte de Rotoplas o Fundación Merced anteriormente, sin haber concluido satisfactoriamente su proyecto.
- OSC que presenten más de un proyecto.



## 12. Mecánica operativa

12.1. La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes fechas:

### Calendario de la convocatoria

Etapa	Fechas importantes
Publicación de la convocatoria	22 de abril de 2021
Registro en línea de los proyectos	22 de abril al 28 de mayo de 2021 a las 24:00 horas (hora del centro de México)
Revisión de proyectos por parte del Comité Dictaminador <sup>4</sup>	31 de mayo al 25 de junio de 2021
Deliberación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador	28 de junio al 9 de julio de 2021
Publicación de resultados	14 de julio de 2021
Visitas de verificación de factibilidad técnica a los ganadores	19 de julio al 6 de agosto de 2021

<sup>4</sup>A las organizaciones preseleccionadas se le realizará una video-visita de validación y serán notificadas vía correo electrónico.

**12.2.** La convocatoria cuenta con un riguroso proceso en la preselección de las postulaciones. Dichas postulaciones serán examinadas por un Comité Dictaminador conformado por personas con amplia trayectoria, con la finalidad de que su experiencia garantice la transparencia, objetividad e independencia de criterios.

**12.3.** El Comité Dictaminador será definido por Rotoplas.

**12.4.** Los ganadores de la convocatoria se publicarán en redes sociales y se notificarán por correo electrónico a las OSC seleccionadas.



## 13. Obligaciones de las OSC beneficiarias

**13.1.** Las OSC beneficiarias deberán en todo momento, ofrecer las facilidades al equipo técnico de Rotoplas para realizar las visitas de verificación de factibilidad técnica y la instalación del SCALL.

**13.2.** Las OSC beneficiarias deberán en todo momento, ofrecer las facilidades para la recolección de datos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto, el acercamiento a la comunidad y/o las personas beneficiarias del proyecto y cualquier otro requerimiento de utilidad para la evaluación del proyecto.

**13.3.** Las OSC beneficiarias deberán asegurar la protección, cuidado y mantenimiento del SCALL, así como tomar todas las precauciones necesarias para evitar el daño, robo, extravío o pérdida total o parcial del equipo durante la ejecución del proyecto y hasta cinco años posteriores a la instalación del SCALL.

**13.4.** Las OSC beneficiarias se comprometen a entregar en tiempo y forma los siguientes reportes:

- Reporte de Línea base: al inicio del proyecto.
- Reporte de Seguimiento: a los seis meses del inicio del proyecto
- Reporte de Cierre: a los quince meses del inicio del proyecto.

**13.5.** Los reportes mencionados en el numeral anterior deben incluir apartados de información narrativa que permitan corroborar el avance de las actividades del proyecto, así como sus respectivos medios de verificación (registro fotográfico, registro en video, listas de asistencia, etc.). A lo largo del proyecto se realizarán tres visitas para verificar la información contenida en estos reportes.

- 13.6.** Trimestralmente se realizará una videollamada con las OSC para dar seguimiento a los acuerdos, la operación y el ejercicio del donativo en especie.
- 13.7.** Las OSC beneficiarias firmarán una carta compromiso, contenida en el contrato de donación que firmarán con la entidad donante (ROTOPLAS) en la que acuerden cumplir con los numerales 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, además de todos los que la organización encargada del donativo considera.
- 13.8.** Las OSC beneficiarias se comprometen a manejar la información y datos personales de las personas beneficiarias de acuerdo con la normatividad aplicable, así como a no utilizar el proyecto ni los datos personales de las personas beneficiarias con fines electorales, de divulgación o utilización comercial. El incumplimiento de este numeral podría implicar la suspensión del apoyo por parte de Rotoplas y Fundación Merced, así como las implicaciones legales que correspondan.

## GLOSARIO

Haz clic aquí para revisar el glosario

## INFORMES

Silvia Palestino Lara  
LÍDER DE PROGRAMAS  
s.palestino@fundacionmerced.org.mx  
(55) 19.46.04.20 EXT. 448  
Dirección: Cedro 214, Sta. María la Ribera  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400



FUNDACIÓN  
MERCED



    @FundMercedAC

[www.fundacionmerced.org.mx](http://www.fundacionmerced.org.mx)



  
Rotoplas®  
más y mejor agua

  @RotoplasMexico

  @gruporotoplas

[www.rotoplas.com](http://www.rotoplas.com)